

**BASES DEL CONCURSO “CUÉNTANOS QUÉ VIAJE HARÁS SI TE TOCA NUESTRO DÉCIMO”**  
5 de diciembre de 2012.

Las presentes bases pertenecen al concurso “CUÉNTANOS QUÉ VIAJE HARÁS SI TE TOCA NUESTRO DÉCIMO” de VIAJES BARCELÓ, S.L. con domicilio social en Palma de Mallorca, calle José Rover Motta, nº 27, C.P. 07006, con C.I.F. B07012107 en las que se recogen las condiciones de la promoción y participación en la misma.

**PRIMERA.** Empresa responsable de la promoción.

El concurso está organizado por VIAJES BARCELÓ S.L. (en adelante “el PROMOTOR”) exclusivamente para la página de Facebook, el perfil de Twitter y el de Instagram de BARCELÓ VIAJES.

**SEGUNDA.** Periodo de participación.

El período de de participación en la promoción comprenderá desde el día 5 de diciembre de 2014 hasta el día 18 de enero de 2015, ambos inclusive.

**TERCERA.** Legitimación para participar.

**Legitimación**

Podrán participar en la presente promoción las personas físicas mayores de 18 años con capacidad de obrar y residencia legal en España que hayan aceptado las presentes bases y cada uno de sus términos y condiciones, registrados en el sitio web <http://blogs.viajerosbarcelo.com>.

**Exclusiones**

Para esta promoción no podrán participar los empleados y familiares hasta el primer grado de consanguinidad del PROMOTOR y de las entidades mercantiles del Grupo Barceló y/o de cualquiera de sus empresas filiales y/o asociadas; agencias de publicidad o agencias de promociones que estén relacionados con la promoción y todas aquellas empresas integradas en la realización de la presente promoción.

**CUARTA.** Ámbito y naturaleza

La presente promoción es gratuita y tendrá su desarrollo en todo el territorio del estado.

**QUINTA.** Descripción de los premios.

Los regalos de la presente promoción consisten en:

Facebook: 1 décimo de lotería para el Sorteo de Navidad 2014.

Twitter: 1 décimo de lotería para el Sorteo de Navidad 2014.

Instagram: 1 décimo de lotería para el Sorteo de Navidad 2014.

La elección de los ganadores y su comunicación se realizará el día 19 de diciembre de 2014, por cada uno de los canales sociales en los que se realiza el concurso

**SEXTA.** Mecánica.

Cualquier usuario de Facebook mayor de 18 años con capacidad de obrar y residente en España podrá participar en la promoción con la posibilidad de obtener el premio descrito en estas bases.

Los usuarios deberán atender a los términos y condiciones establecidos por Facebook, Twitter o Instagram en lo referente al registro y uso de la página y las diferentes aplicaciones, así como todo lo relativo a condiciones de privacidad, protección de datos y propiedad intelectual.

Únicamente será válida una participación por persona.

Los usuarios podrán participar por cualquiera de las siguientes vías:

- Publicando en la página de Facebook del PROMOTOR una entrada describiendo su viaje soñado si les tocara el premio.
- Publicando un tuit con el hashtag #loteriabv, describiendo su viaje soñado si les tocara el premio.
- Publicando una fotografía en su cuenta de Instagram con el hashtag #loteriabv y mención a @barceloviajes, describiendo su viaje soñado si les tocara el premio.

Para la elección del ganador se tendrá en cuenta la originalidad, simpatía o valores humanos del relato, y se elegirá UN (1) ganador y TRES (3) suplentes por canal social. Los suplentes sustituirán a los ganadores en el caso de que el ganador incurra en identificación incompleta, incorrecta, no localización o no cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, entre todos los participantes de este concurso. En el caso de que el número de participantes suplentes fuera insuficiente, el PROMOTOR se reserva el derecho de extracción de nuevos números de participantes suplentes o bien, disponer de los premios como estime conveniente.

#### Notificación de ganadores

El PROMOTOR publicará el nombre de los ganadores el día 19 de diciembre, después de celebrado el concurso y elegido los ganadores por nuestro jurado viajero. El ganador dispondrá de cinco días hábiles a partir de la comunicación, para la aceptación del premio que deberán confirmarlo a través de correo electrónico.

Si en el plazo de cinco días hábiles desde la comunicación con el ganador no se tienen noticias tuyas, o no se puede contactar con el mismo por causas ajenas al PROMOTOR en el plazo anterior previsto, o bien el premio es rechazado, el premio pasará al siguiente de la lista de reservas, en caso de persistir la incidencia el premio podría ser declarado desierto.

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados por el ganador al PROMOTOR. El PROMOTOR se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

#### SÉPTIMA. Condiciones de los premios.

El premio no es canjeable en metálico, ni por cualquier otro premio y es intransferible.

El PROMOTOR no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el agraciado.

El PROMOTOR no será responsable de los servicios que terceras empresas deban prestar con motivo del premio de la presente promoción.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo.

No se admite ningún tipo de cambio una vez facilitado el nombre del agraciado.

El PROMOTOR no será responsable si el premio no pudiera disfrutarse de forma satisfactoria o completa por cualquier causa ajena al mismo.

El PROMOTOR se reserva el derecho a declarar el premio desierto en el caso de que se tengan motivos razonables para creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.

Será condición indispensable para poder efectuar la entrega, que el agraciado presente y acredite mediante DNI o documento de identificación oficial válido, que el nombre y los apellidos del registro ganador coincidan con la persona que recibe el premio.

En el caso de que por cualquier circunstancia el premiado no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, PROMOTOR procedería a designar al siguiente ganador en reserva. En el caso de que los demás ganadores en reserva a su vez no aceptasen o renunciasen al premio, éste podrá ser declarado desierto.

#### Fiscalidad de los premios.

Todos los impuestos y tasas relacionados con los regalos de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 €. En todo caso corresponderá al PROMOTOR la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF. Además, será necesario para realizar la entrega de cualquier premio con cuantía superior a 300 €, que el ganador firme la comunicación del importe del premio y su correspondiente retención a cuenta, a los efectos del Impuesto de Renta de las Personas Físicas o cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga.

La negativa a firmar dicho documento o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el ganador, quedando éste desierto.

A tal efecto el PROMOTOR remitirá al ganador que haya aceptado el premio, la documentación tributaria correspondiente, con la obligación de cada ganador, de remitirla, debidamente cumplimentada al PROMOTOR, en un plazo de quince días. El incumplimiento de esta obligación determina la pérdida del derecho al premio.

Para el caso de que la citada documentación no fuese entregada por circunstancias no imputables al ganador en el momento de la recogida del premio (de forma que no perdiese el derecho a premio), el PROMOTOR volverá a reenviarla al ganador, quién deberá remitir la misma dentro de los 15 días siguientes, debidamente cumplimentada.

En todo caso, si dicha comunicación fuera recibida por el PROMOTOR en un período impositivo diferente al de la entrega del premio, y el ganador no hubiese perdido su derecho al premio, el ganador queda informado de que las retenciones a cuenta del IRPF correspondientes al premio obtenido, serán practicadas en el ejercicio fiscal en que el PROMOTOR reciba la comunicación de la recepción del premio y retención practica a cuenta del IRPF firmada por el premiado, de forma que el premiado quedará obligado a declarar el premio obtenido en su declaración de IRPF de dicho ejercicio.

**OCTAVA. Derechos de imagen de los ganadores.**

Los ganadores autorizan al PROMOTOR a reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos, así como su imagen, en cualquier actividad publicitaria relacionada con la promoción en la que ha resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

**NOVENA. Limitación de Responsabilidades.**

El PROMOTOR excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la web mediante el cual se participa en la promoción, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, envíos de formularios de registro a través de Internet.

Asimismo, el PROMOTOR no se responsabiliza por los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones, que impidan acceder u operar con normalidad en la aplicación, o por los fallos o retrasos en los envíos postales, ni del funcionamiento de los sitios web Facebook. Asimismo, tampoco será responsable de su política de privacidad, así como de sus términos y condiciones de registro, protección de datos personales y propiedad intelectual. Se recomienda a los usuarios antes de facilitar ningún dato en Facebook, Twitter y/o Instagram y que lean con detenimiento sus términos y condiciones.

**DÉCIMA. Reserva de derechos.**

El PROMOTOR se reserva el derecho de dar de baja a aquellos que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que el PROMOTOR o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a este promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción alterando ilegalmente su registro y/o participación mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, el PROMOTOR se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de

ningún tipo, a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, el PROMOTOR declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

El PROMOTOR se reserva el derecho a seleccionar ganador alternativo en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.

El PROMOTOR se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica y premios de la presente promoción siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del PROMOTOR, y que afecte al normal desarrollo de la misma, el PROMOTOR se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al PROMOTOR.

UNDÉCIMA. Otras consideraciones.

El período de reclamaciones finaliza 15 días naturales transcurridos desde que se da a conocer el resultado.

Facebook, Twitter y/o Instagram no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta promoción, ni están asociados a ella. De esta forma, se deja constancia expresa de que estas tres plataformas sociales están completamente desvinculadas de la presente acción promocional. Los participantes están informados de que están facilitando sus datos personales a VIAJES BARCELÓ, S.L. y no a Facebook, Twitter y/o Instagram al participar en la presente promoción.

DECIMOSEGUNDA. Política de privacidad.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ("LOPD") informamos a los ganadores que sus datos personales quedarán almacenados en ficheros mecanizados propiedad del PROMOTOR. La finalidad del fichero tiene como objeto la gestión del presente concurso y la obtención de registros prospectos.

Los ganadores manifiestan su autorización expresa al PROMOTOR para que este le envíe publicidad de sus productos, promociones, sorteos, mediante el correo electrónico facilitado por el usuario para la comunicación del premio.

De forma adicional, el usuario autoriza automáticamente que los datos puedan ser utilizados y tratados con fines de investigación, promoción y comercialización de otros servicios y productos de VIAJES BARCELÓ, S.L., manteniéndose en todo caso los derechos antes citados.

Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de sus datos se deberá enviar un correo electrónico a la dirección [lopd@barceloviajes.com](mailto:lopd@barceloviajes.com), aportando copia de su DNI por ambas caras.

DECIMOTERCERA. Legislación aplicable.

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

DECIMOCUARTA. Aceptación de las bases y Fuero.

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el PROMOTOR. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del concurso. En caso de divergencia entre los participantes y la interpretación de las presentes bases por el PROMOTOR, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca.

Copyright © 2014 Barceló Viajes. Todos los derechos reservados. BAL005 M/M con C.I.F. B07012107